CHÍA, CUNDINAMARCA, 29 DE OCTUBRE DE 2025 **OF-CH-2025-080**

SEÑORES:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO
SUBGERENTE DE DESARROLLO – SUPERVISOR
Carrera 9#11-24 PISO 2

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA. **CUYO No. DE CONTRATO ES:** CO1.PCCNTR.7167560 DE 2024

ASUNTO: Solicitud adición No 1 y prorroga No 2 al contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.7167560 DE 2024 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"

Cordial saludo,

Por medio da la presente realizamos muy respetuosamente la solicitud adición No 1 y prorroga No 2 al Contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.7167560 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Instituto de Desarrollo de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial (IDUVI) suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560 con la UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D, representada legalmente por el señor Luis Miguel Gómez Benítez, el día 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto es:

 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

b) El plazo inicial de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($358.704.899).

c) Que, el acta de inicio se suscribió el 21 de enero de 2025, proyectando como fecha de terminación el 20 de julio de 2025.

d) Que el día 18 de julio de 2025, las partes suscribieron la prorroga No 1 al contrato número CO1.PCCNTR.7167560 de 2024 la cual se adiciono por Dos (2) meses, es decir del veintiuno (21) de julio al veinte (20) de septiembre de

dos mil veinticinco (2025), quedando un plazo de ejecución del contrato de ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

e) Que, el 19 de septiembre de 2025 se firma el Acta de Suspensión No. 1, correspondiente al Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, donde se suspende el contrato por un tiempo de un (1) mes debido a circunstancias no atribuibles al contratista, derivadas de los tiempos requeridos por los proveedores para la fabricación y transporte de los materiales indispensables para la instalación de la cubierta. Estas condiciones afectan directamente la ruta crítica del cronograma aprobado en la prórroga No. 1, haciendo necesaria la suspensión temporal mientras se garantiza la disponibilidad de los materiales requeridos para continuar con la ejecución de las obras en condiciones adecuadas. La fecha de reinicio se estableció para el día 19 de octubre de 2025.

f) Que, el 17 de octubre se suscribió el Acta de ampliación a la Suspensión No. 1, por un término de diez (1) días, fijando como fecha de reinicio el 29 de octubre de 2025. Esta ampliación a la suspensión obedeció a:

- Que, aunque se gestionó oportunamente la fabricación y adquisición de las piezas especiales requeridas para la cubierta, a la fecha no se cuenta con la totalidad de los elementos necesarios para su instalación final, persistiendo la ausencia de accesorios y herrajes indispensables para garantizar la correcta fijación, hermeticidad y acabado del sistema de cubierta.
- Se aclara que la suspensión se limita exclusivamente al frente de obra de la Casa de la Cultura, dado que el Auditorio Zea Mays presenta un avance físico del 100%, conforme al cronograma y a los informes avalados por la interventoría.

g) Que, el día 29 de octubre de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7147898, dando continuidad a la ejecución de las actividades una vez superadas las causas que motivaron las suspensiones temporales. El reinicio se llevó a cabo tras la recepción y disponibilidad de los materiales indispensables para la instalación de la cubierta. Con ello, se garantiza la reactivación ordenada del proyecto, permitiendo retomar las labores dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas necesarias para su correcta ejecución

h) Que a la fecha el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, tiene el siguiente balance presupuestal:

CONCEPTO	VALOR ($)	% EJECUCIÓN
Valor Total	358.704.899,00	
Acta pago parcial No. 1	$ 132.261.670,00	**36,87%**
Acta pago parcial No. 2	$ 44.271.607,00	**12,34%**
Acta pago parcial No. 3	$ 45.720.775,00	**12,75%**
Acta pago parcial No. 4	$ 54.057.079,00	**15,07%**
Saldo	$ 82.393.768,00	**22,97%**

Tabla 1. Balance financiero del contrato

En la tabla anterior se evidencia que a la Interventoría Unión Temporal Inter Cultura 3D se le ha efectuado un desembolso correspondiente al setenta y siete punto cero tres por ciento (77,03%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de doscientos setenta y seis millones trescientos once mil ciento treinta y un pesos ($276.311.131,00).

A la fecha, se registra un saldo por cobrar por valor de ochenta y dos millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos ($82.393.768,00), correspondiente al veintidós punto noventa y siete por ciento (22,97%) del valor contractual.

Es pertinente señalar que, conforme al seguimiento técnico y administrativo efectuado por la interventoría, el contrato de obra asociado presenta un avance físico del noventa y dos punto treinta por ciento (92,30%), porcentaje que ha sido debidamente verificado en campo y documentado en los informes periódicos de supervisión.

En este contexto, la interventoría cuenta actualmente con un saldo por ejecutar correspondiente a la suma de veintisiete millones seiscientos veinte mil doscientos setenta y siete pesos con veintidós centavos ($27.620.277,22), valor que se encuentra directamente asociado a las actividades de obra pendientes de ejecución por parte del contratista, y que hacen parte del objeto y alcance del contrato de interventoría, de conformidad con el valor inicialmente pactado.

i) Que, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, el interventor **UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D** a realizado la supervisión, control, seguimiento y aprobación de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las infraestructuras del Auditorio Zea Mays y Casa de la Cultura.

 A continuación, se describen las actividades mas relevantes ejecutadas en cada uno de los frentes de obra objeto de intervención:

 Frente de obra: Auditorio Zea Mays

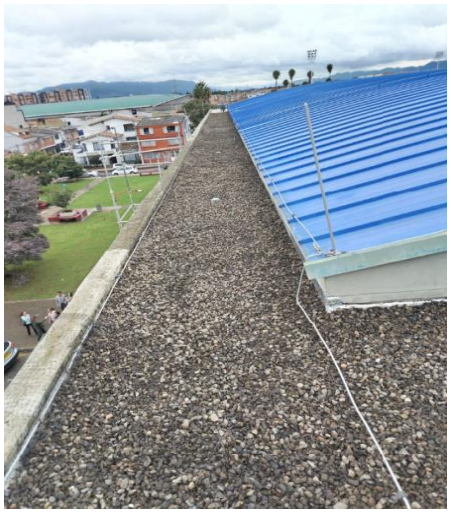
 Con corte a la fecha del presente informe, el avance físico correspondiente al Auditorio Zea Mays alcanza un 100%, de acuerdo con la programación de obra aprobada por la interventoría. Las actividades en curso corresponden principalmente a labores de remates y acabados, las cuales se están desarrollando en atención a las observaciones técnicas realizadas por el equipo de interventoría durante las últimas visitas de seguimiento.

 Dentro de las actividades ejecutadas que sustentan el porcentaje de avance reportado, se incluyen:

 - Limpieza de la alfombra del auditorio.
 - Lavado y desinfección de las sillas del auditorio.

- Lavado de fachada
- Mantenimiento alfombra
- Limpieza y mantenimiento del telón.
- Mantenimiento general de la tarima.
- Limpieza de los paneles acústicos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las tramoyas.
- Mantenimiento de los tableros eléctricos.
- Resane y pintura de la fachada exterior.
- Cielo raso en dry wall
- Reposición y cambio de luminarias obsoletas o deterioradas.

Todas estas actividades han sido ejecutadas siguiendo los lineamientos técnicos del proyecto y conforme a las buenas prácticas constructivas, asegurando la calidad de la intervención.







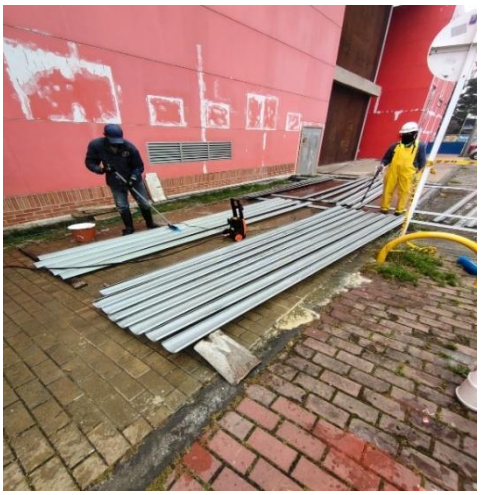


Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094

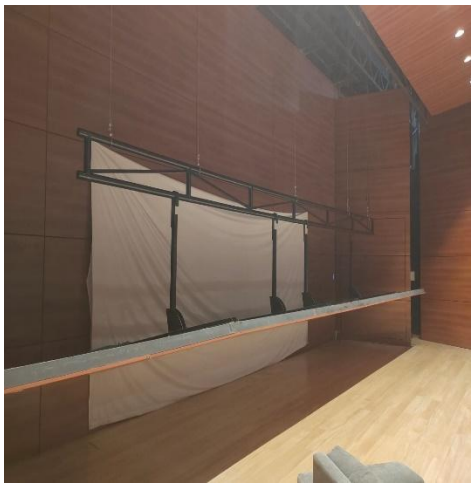




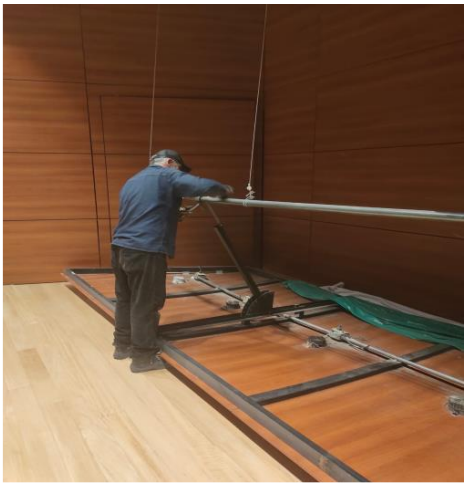


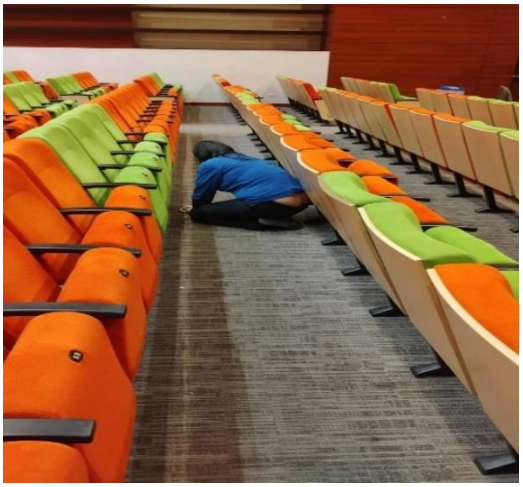






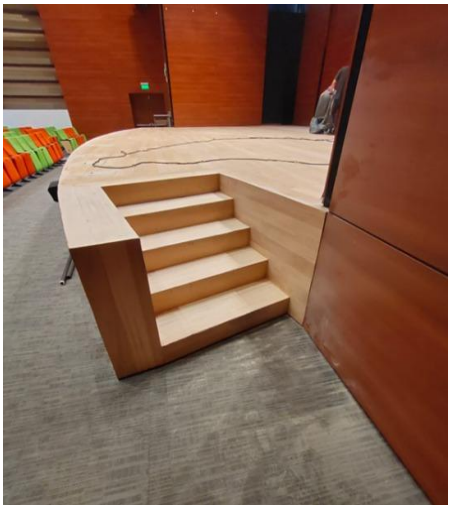
Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094











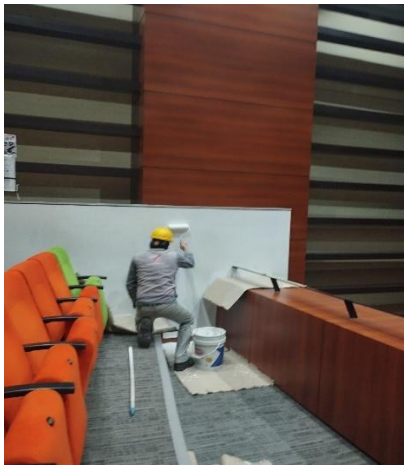


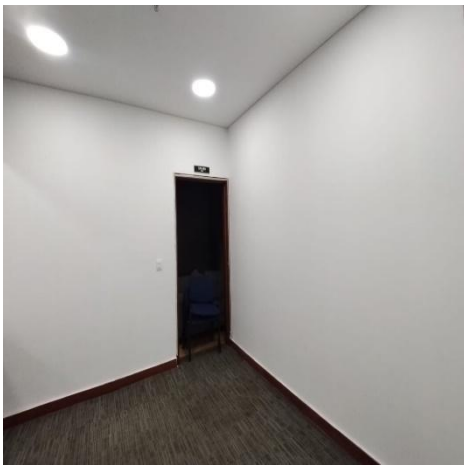
Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094













Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094

Frente de obra: Casa de la Cultura

A la fecha del presente informe, el avance físico de ejecución en el frente correspondiente a la Casa de la Cultura se encuentra en un 51%, según lo registrado en obra y verificado por el equipo de interventoría. Dicho porcentaje corresponde a actividades preliminares, demoliciones controladas y primeras intervenciones constructivas, las cuales han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del contrato y en concordancia con el cronograma aprobado.

Entre las actividades ejecutadas que sustentan el avance reportado, se destacan las siguientes:

- Levantamiento planimétrico completo de la edificación.
- Desmonte de todo tipo de cubierta existente
- Limpieza de canales y bajantes
- Intervención en cubierta:
- Instalación de perfiles metálicos estructurales para soporte de la nueva cubierta.
- Instalación de teja tipo sándwich para cubierta
- Resane y pintura de muros interiores
- Demolición de pisos y muros interiores.
- Muros en bloque
- Pañete liso Muros
- Alistado impermeabilizado
- Instalación puntos hidráulicos
- Salidas sanitarias pvc
- Desmonte del cielo raso existente.
- Retiro de luminarias en mal estado.
- Desmonte de puertas para su posterior mantenimiento y reinstalación.
- Adecuación integral de baterías sanitarias, incluyendo:
- Desmonte de aparatos sanitarios existentes.
- Instalación de nueva red de tubería para sistemas de alcantarillado y agua potable.
- Enchape de muros y pisos
- Cambio de Redes Sanitarias

Estas actividades han sido ejecutadas con base en los lineamientos técnicos del proyecto, aplicando buenas prácticas constructivas y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos. La interventoría ha hecho seguimiento continuo a cada fase de intervención, dejando constancia mediante actas y registros fotográficos que evidencian el desarrollo ordenado y conforme a lo especificado contractualmente.








Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094













Correos: 3dingenieriayconstrucciones@gmail.com | utinterc@gmail.com
Dirección: Carrera 38 # 150 – 23 AP 301, Floridablanca, Santander
Teléfono: 300 420 6094



Ilustración 1 Registro fotográfico casa de la cultura

Ambos frentes de obra presentan avances diferenciados, en función del alcance técnico definido y del estado actual de intervención. Las actividades desarrolladas han sido ejecutadas conforme a lo estipulado en el contrato, los pliegos de condiciones y los lineamientos de la interventoría. El proyecto continúa su curso dentro de los parámetros previstos, priorizando la calidad técnica, la eficiencia en la ejecución y el cumplimiento de las metas contractuales.

j) Que, mediante el comunicado OF-IDUVI-070 2025 del 29 de octubre de 2025 el contratista VISUAR S.A.S, solicita a la interventoría estudiar y avalar la solicitud de adición Nº 1 prorroga Nº 2 al contrato de obra pública No CO1.PCCNTR.7147898 por un tiempo de tres (3) meses y un valor adicional de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00), incluido AIU, bajo los siguientes argumentos:

1. Que el día 24 de diciembre de 2024, el Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía - IDUVI suscribió el contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR. 7147898, con VISUAR SAS, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA", por un valor de MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.109.429.858) INCLUYE AIU Y DEMAS IMPUESTOSTASAS Y CONTRIBUCIONES.

2. Que el día 21 de enero de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de obra pública CO1.PCCNTR. 7147898, con un plazo de ejecución de seis (6) meses para la ejecución total del contrato.

3. Que mediante modificatorio No. 1 del día 18 de julio de 2025 el De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía - IDUVI, otorgo la Prorroga N°1. en cual se adiciono un tiempo de 2 meses para culminar con la ejecución del proyecto, dando como fecha de terminación el día 20 de septiembre de 2025; lo anterior teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista constructor, y el aval de la interventoría, con ocasión a las condiciones

climáticas adversas que afectaron de manera significativa el rendimiento y continuidad de las actividades, La necesidad de realizar ajustes técnicos no previstos en los diseños, tanto en la estructura metálica de cubierta como en las Instalaciones eléctricas y los tiempos mínimos requeridos por los proveedores para la fabricación, acondicionamiento, despacho y entrega de los materiales en obra.

4. Que, el 19 de septiembre de 2025 se firma el Acta de Suspensión No. 1, correspondiente al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7147898, donde se suspende el contrato por un tiempo de un (1) mes debido a circunstancias no atribuibles al contratista, derivadas de los tiempos requeridos por los proveedores para la fabricación y transporte de los materiales indispensables para la instalación de la cubierta. Estas condiciones afectan directamente la ruta crítica del cronograma aprobado en la prórroga No. 1, haciendo necesaria la suspensión temporal mientras se garantiza la disponibilidad de los materiales requeridos para continuar con la ejecución de las obras en condiciones adecuadas. La fecha de reinicio se estableció para el día 19 de octubre de 2025.

5. Que, el 17 de octubre se suscribió el Acta de ampliación a la Suspensión No. 1, por un término de diez (1) días, fijando como fecha de reinicio el 29 de octubre de 2025. Esta ampliación a la suspensión obedeció a:

- Que, aunque se gestionó oportunamente la fabricación y adquisición de las piezas especiales requeridas para la cubierta, a la fecha no se cuenta con la totalidad de los elementos necesarios para su instalación final, persistiendo la ausencia de accesorios y herrajes indispensables para garantizar la correcta fijación, hermeticidad y acabado del sistema de cubierta.
- Se aclara que la suspensión se limita exclusivamente al frente de obra de la Casa de la Cultura, dado que el Auditorio Zea Mays presenta un avance físico del 100%, conforme al cronograma y a los informes avalados por la interventoría.

6. Que, el día 29 de octubre de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7147898, dando continuidad a la ejecución de las actividades una vez superadas las causas que motivaron las suspensiones temporales. El reinicio se llevó a cabo tras la recepción y disponibilidad de los materiales indispensables para la instalación de la cubierta. Con ello, se garantiza la reactivación ordenada del proyecto, permitiendo retomar las labores dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas necesarias para su correcta ejecución.

7. Que las condiciones más relevantes que generan la necesidad de la adición No. 1 y prorroga No. 2 del contrato son las siguientes:

En el desarrollo de las actividades del contrato de obra, cuyo objeto corresponde al mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Auditorio Zea Mays y la Casa de la Cultura, se han presentado condiciones técnicas no

previstas que han impactado directamente la programación, el alcance y los recursos inicialmente establecidos.

Durante la ejecución, y en especial tras el desmonte del cielo raso en la Casa de la Cultura, se identificaron situaciones no contempladas inicialmente, entre ellas deficiencias en la red eléctrica del segundo piso, ausencia de condiciones de seguridad eléctrica conforme la normativa y deterioros ocultos que comprometían la viabilidad técnica del proyecto.

Como resultado, fue necesario incorporar nuevos ítems de obra y realizar ajustes en los diseños eléctricos y estructurales, garantizando la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de la intervención. Estos ajustes requirieron validación técnica por parte de la interventoría y la supervisión, así como la reformulación del cronograma y la priorización de actividades críticas dentro del presupuesto vigente.

La incorporación de las actividades adicionales identificadas genera un impacto directo en el cronograma del proyecto, ya que conllevan tiempos adicionales para su ejecución, al no estar contempladas en la programación inicial y requerir una reconfiguración sustancial de las secuencias constructivas previamente definidas. Dichas actividades implican la gestión y el suministro de materiales específicos no incluidos originalmente, la implementación de nuevas soluciones técnicas, y la coordinación simultánea de diferentes frentes de trabajo bajo condiciones que garanticen los estándares de seguridad, calidad y cumplimiento normativo establecidos en el contrato.

En atención a lo anterior, el contratista elaboró un análisis técnico del tiempo requerido para la ejecución de las actividades incluidas en el valor de la Adición No. 1, el cual fue aprobado y revisado por la interventoría.

Con base en este análisis, se determinó que el plazo requerido para la Prórroga No. 2 corresponde a tres (3) meses, término considerado necesario y suficiente para la ejecución adecuada de las obras derivadas de la adición solicitada. Este ajuste garantiza el cumplimiento integral del alcance contractual, la correcta finalización de las actividades complementarias y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y sostenibilidad técnica.

- **Impacto en el contrato**

Los ajustes técnicos mencionados han tenido incidencia directa en el contrato, generando:

- Reprogramación de actividades y modificación de la ruta crítica del proyecto, al requerir estudios de los especialistas y aprobaciones previas.
- Mayores y menores cantidades de obra, derivadas de los rediseños, que modifican el balance técnico-financiero.

- Inclusión de nuevos ítems, indispensables para garantizar la seguridad estructural, eléctrica y sanitaria de la edificación.
- Extensión de los plazos contractuales, al tratarse de actividades no previstas que demandaron tiempos adicionales de diagnóstico, diseño, validación y ejecución.

8. Que, teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas, se evidencia que diversos factores han impactado directamente el avance y la programación de las actividades constructivas para el normal desarrollo del proyecto.

 Por lo tanto, se justifica la necesidad de contar con una ampliación del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses y una adición al contrato de obra, los cuales se encuentran debidamente sustentados con la reprogramación de actividades constructivas, el balance financiero del contrato y los análisis de precios unitarios.

k) Que, mediante el comunicado OF-CH-2025-079 está interventoría, en ejercicio de sus funciones contractuales y luego de realizar el análisis, verificación y evaluación de la solicitud presentada por el contratista VISUAR S.A.S., con sus respectivos soportes técnicos y documentales, recomienda y avala ante la entidad contratante la aprobación y tramite de la prórroga Nº. 2 por un término de tres (3) meses comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de diciembre de 2025, y una adición de QUINIENTOS CINCUENTA Y MILLONES DE PESOS ($550.000.000) con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades constructivas y el cumplimiento del objeto contractual.

l) Que, para el caso que nos ocupa, según el objeto contratado se requiere dar continuidad a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales contenidas en la minuta contractual.

 Aunado a lo anterior es necesario precisar que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

 Lo cual, para el caso particular, al ser la obra pública adelantada mediante proceso licitatorio resulta pertinente adicionar y prorrogar el contrato de interventoría la cual cuenta con el conocimiento especializado técnico y del cual se ve reflejada la necesidad en los estudios previos de la misma obra pública en la cual enuncia que se requiere contratar la interventoría.

 La mencionada obligación queda supeditada al término de duración del contrato de obra pública, siendo más allá de un ideal un deber para la entidad garantizar la continuidad de la prestación del servicio de interventoría ya que para el caso puntual que nos ocupa se encuentra en trámite de prorroga y adición el Contrato de Obra Pública No

CO1.PCCNTR.7147898 estipulándose como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026 y un valor final del contrato de $1.659.429.858,00.

m) Que, de conformidad con el término de prórroga y adición solicitado por el Contratista de Obra VISUAR S.A.S. y debidamente avalado por la Interventoría Unión Temporal Inter Cultura 3D, se hace necesario adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente a la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, por un término adicional de tres (3) meses, comprendido entre el 31 de octubre de 2025 y el 30 de enero de 2026, y una adición presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($179.786.605,00) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

 Es preciso indicar que el término adicional solicitado mediante la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 por parte del Contratista de Obra VISUAR S.A.S., y avalado por esta interventoría, tiene como finalidad garantizar la culminación de la totalidad de las actividades pendientes necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y, en consecuencia, dejar la obra completamente funcional y en condiciones de servicio, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.7147898.

 En este sentido, la Interventoría Unión Temporal Inter Cultura 3D manifiesta que la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra implica la necesidad de contar con recursos económicos adicionales para el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, en la medida en que durante el periodo prorrogado deberá realizarse la supervisión, control, seguimiento y aprobación de actividades complementarias, obras no previstas y mayores cantidades de obra respecto de las inicialmente contratadas. Lo anterior exige la disposición del personal mínimo requerido conforme a los términos contractuales y las obligaciones técnicas de la interventoría.

 En razón al término prorrogado de la obra y a la ejecución de mayores cantidades de obra aprobadas por la interventoría, se hace indispensable incluir la participación complementaria de los profesionales del equipo interventor, con el fin de garantizar un acompañamiento técnico, administrativo y especializado que permita cumplir de manera integral con las obligaciones del contrato y con los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la gestión de la interventoría.

 En consecuencia, el periodo adicional requerido solo podrá ser atendido mediante la correspondiente adición presupuestal, garantizando así la continuidad, calidad técnica y eficacia de la labor de interventoría durante el término prorrogado, en estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la misma y de las disposiciones contractuales vigentes.

n) A continuación, se presenta la propuesta de adición del contrato de interventoría para suplir las necesidades de los tres (3) meses solicitados de prorroga:

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

PROPUESTA ADICION No 1

Personal Profesional	PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS	% DEDICACION MES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
Director de Interventoría	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique, Título de postgrado. Categoria 1 De mas de 12 años a 14 años de experiencia profesional	1	$8.844.000,00	30,00%	3	$ 7.959.600,00
Residente de interventoría	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Categoria 4 De mas de 6 años a 8 años de experiencia profesional	2	$4.610.000,00	100,00%	3	$ 27.660.000,00
Especialista en Estructuras	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.Título de postgrado Categoria 2 De mas de 10 años a 12 años de experiencia profesional	1	$7.828.000,00	20,00%	1	$ 1.565.600,00
Profesional y/o asesor eléctrico	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.Título de postgrado Categoria 2 De mas de 10 años a 12 años de experiencia profesional	1	$7.828.000,00	25,00%	2	$ 3.914.000,00
Profesional SST	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Categoria 4 De mas de 6 años a 8 años de experiencia profesional	1	$4.610.000,00	100,00%	3	$ 13.830.000,00
Profesional ambiental	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Categoria 4 De mas de 6 años a 8 años de experiencia profesional	1	$4.610.000,00	30,00%	3	$ 4.149.000,00
Abogado	Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Categoria 6 De mas de 2 años a 4 años de experiencia profesional	1	$3.274.000,00	10,00%	3	$ 982.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						**$ 60.060.400,00**

2. PERSONAL TÉCNICO

Personal Profesional	PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS	% DEDICACION MES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO						
SUBTOTAL COSTO PERSONAL						**$ 60.060.400,00**

FACTOR MULTIPLICADOR

FACTOR MULTIPLICADOR	2,503		

3. OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD	UND	No. DE MESES	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
Edición de informes mensuales (impresión, fotocopias, registro fotografico, CD, planos, entre otros)	1	MES	3	$250.000	$ 750.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)					**$ 750.000,00**
COSTO TOTAL (A * FM))					$ 150.331.181,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)					$ 750.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 151.081.181,00**
IVA				19,00%	$ 28.705.424,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					**$ 179.786.605,00**

Tabla 2. Presupuesto de la interventoría para la prórroga de 3 meses

Para la elaboración del presupuesto (*Tabla 2)* de los tres (3) meses solicitados de prórroga, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es indispensable mantener equilibrio económico del contrato, a la luz de las disposiciones contenidas en el art. 27 de la ley 80 de 1993, por cuanto la mayor permanencia en obra obedece a causas ajenas a la voluntad de las partes contratantes.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta la prórroga otorgada al contrato de obra y la necesidad de culminar satisfactoriamente el proyecto, se hace indispensable la adición de todos los profesionales que integran el equipo de interventoría, con dedicaciones iguales a las estipuladas en el contrato inicial. Esto obedece a que cada disciplina (técnica, ambiental, social, SST y gerencia del proyecto) desarrolla funciones específicas y complementarias, que en conjunto garantizan el adecuado seguimiento, control y verificación del contrato de obra hasta su terminación y recibo final.

En este sentido, resulta necesario contar con un término adicional que permita a cada profesional ejecutar plenamente las actividades que le competen, tales como: revisión y aprobación de la documentación exigida por el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7147898, supervisión de subsanaciones requeridas y recibo del acta de terminación, revisión de informes mensuales e informes finales, revisión de balances contractuales, consolidación de información técnica y de especialistas, verificación de certificados de calidad de materiales, y validación de planos récord, entre otros.

Asimismo, la interventoría requiere de este tiempo adicional para elaborar, consolidar y presentar a la supervisión los informes mensuales y finales de cada área (técnica, ambiental, SST,), de manera que quede un archivo organizado, confiable y completo que respalde la ejecución del contrato y facilite la entrega a satisfacción del proyecto por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - (IDUVI).

Por lo anterior, y considerando la magnitud y complejidad del proyecto, la UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D, en su calidad de interventor, solicita de manera respetuosa a la entidad contratante la aprobación de la adición correspondiente, en tiempo y recursos, para todos los profesionales que integran el equipo de interventoría, garantizando así el cierre integral, ordenado y transparente del proyecto.

Una vez presentado el presupuesto para el tiempo prorrogado de tres (3) meses para la culminación del proyecto y para el tiempo requerido para la suscripción del acta de recibo final, se describe la necesidad de contar con el personal profesional en cada uno de los meses:

A. **Director de Interventoría**

El director de Interventoría es el profesional responsable de estudiar en detalle el contrato de obra, sus adicionales, términos de referencia, la propuesta del contratista, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Entre sus responsabilidades específicas se destacan:

- Verificación contractual y técnica: Garantizar que el contratista cumpla con las condiciones pactadas en el contrato de obra, velando por el cumplimiento de plazos, calidades, cantidades y especificaciones de diseño. Para ello, está

facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de las actividades. Ante la detección de anomalías o incumplimientos, debe informar de manera inmediata a la entidad y autoridades competentes.

- Asesoría y gestión de consultas: Atender y conceptuar sobre sugerencias, reclamaciones y consultas presentadas por el contratista, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA o la comunidad, emitiendo respuestas con sustento técnico, administrativo y jurídico.

- Supervisión técnica de obra: Velar porque los procesos constructivos se desarrollen conforme a la normatividad legal, reglamentaria y técnica vigente, exigiendo la utilización adecuada de recursos, personal y equipos, y asegurando que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones de diseño, normas de calidad y condiciones de seguridad establecidas

- Funciones técnicas específicas: Revisar, validar y aprobar informes técnicos, memorias de cálculo, certificados de calidad de materiales, planos "récord" y demás documentación que garantice la calidad e idoneidad de la obra ejecutada.

<u>Funciones durante la suscripción del Acta de Recibo Final</u>

La presencia del Director de Interventoría durante este período es indispensable, ya que concentra el conocimiento integral del proyecto, incluyendo el proceso constructivo, las modificaciones realizadas a los diseños y las dificultades presentadas en la ejecución. Sus funciones en esta etapa son:

- Evaluar el concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico consolidado sobre los modificatorios contractuales, cambios de alcance y ejecución de recursos

- Presentar recomendaciones y conclusiones que sirvan de insumo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA para adelantar la liquidación de los contratos objeto de interventoría.

- Revisar los documentos finales (técnicos, informes, planos y soportes), garantizando que cumplan con las calidades y formatos exigidos por la entidad.
- Analizar la calidad y oportunidad de la entrega de la obra, verificando el balance económico, técnico y jurídico de lo ejecutado.
- Liderar la elaboración, aprobación y suscripción del acta de recibo final, asegurando que se cumplan todos los requisitos establecidos por la entidad contratante.

B. Residente de interventoría (1)

- Verificar de manera diaria la correcta ejecución técnica de las actividades de obra, contrastando los rendimientos programados con los ejecutados.

- Coordinar y hacer seguimiento detallado al cumplimiento de los cronogramas parciales de ejecución, garantizando que no existan desviaciones injustificadas en la ruta crítica.

- Supervisar la implementación de diseños, especificaciones técnicas y normas de calidad, asegurando que cada actividad se ejecute conforme a lo aprobado por la entidad contratante.

- Enviar evidencia técnica, fotográfica y documental que respalde el cumplimiento del contratista para elaboración de informes.

- Coordinar las visitas técnicas de campo con los demás profesionales de la interventoría, generando actas de verificación y seguimiento.

- Revisar y validar la información presentada por el contratista en las solicitudes de pago parciales, garantizando que los avances físicos correspondan a lo reportado.

- Acompañar a la supervisión en los comités de obra y reuniones técnicas, aportando análisis de los estados de ejecución y planteando medidas correctivas cuando sea necesario.

- Verificar y coordinar que las actividades adicionales, ítems no previstos o ajustes técnicos, se incorporen y ejecuten de manera adecuada sin afectar la calidad ni la estabilidad de la obra.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ambientales y de seguridad en campo, articulando con los especialistas de cada área.

Participar activamente en la etapa de cierre, contribuyendo con la preparación y verificación del acta de recibo final y apoyando el proceso de liquidación, asegurando que toda la información técnica y administrativa quede soportada de manera completa y verificable.

C. Residente de interventoría (2)

- Apoyar de manera directa al Residente 1 en la verificación técnica de las actividades, actuando como refuerzo en temas documentales.

- Realizar control permanente sobre la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados, documentando con reportes técnicos los hallazgos y conformidades.

- Coordinar y supervisar las labores de medición en campo, levantando información precisa para la validación de cantidades de obra ejecutadas.

- Elaborar minutas técnicas y registros detallados de las reuniones en campo, garantizando trazabilidad de los compromisos asumidos por el contratista.

- Apoyar la elaboración de actas parciales de verificación y la revisión de cuentas de cobro, validando que los avances estén en concordancia con la programación contractual.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de actividades críticas en la ruta de ejecución, proponiendo ajustes inmediatos ante cualquier desviación detectada.

- Garantizar el cubrimiento en campo en jornadas simultáneas, asegurando que el acompañamiento de la interventoría sea continuo y oportuno.

- Articularse con los demás profesionales de la interventoría para fortalecer el control sobre los aspectos técnicos, ambientales y de seguridad, elaborando reportes de cumplimiento.

- Consolidar la información técnica requerida para la elaboración de los informes mensuales de interventoría, aportando insumos verificables que permitan soportar el control contractual.

Participar junto con el Residente 1 y el Director en la etapa de cierre contractual, apoyando la preparación del acta de recibo final y contribuyendo al proceso de liquidación, mediante la verificación detallada de cantidades, cumplimiento de especificaciones y soportes técnicos finales y planos récord.

Necesidad de ambos perfiles

La existencia de dos residentes de interventoría se justifica plenamente en razón a que:

- El residente técnico se concentra en el control directo y permanente en campo, garantizando que la obra se ejecute conforme a la normativa, especificaciones y calidad exigidas.
- El residente administrativo-documental asegura que toda la información derivada de la ejecución quede soportada, organizada y consolidada, evitando reprocesos, vacíos o riesgos al momento de la liquidación.

De esta forma, cada profesional atiende funciones específicas y complementarias, permitiendo que el contrato de obra llegue a feliz término y se cuente con toda la trazabilidad documental y técnica necesaria para la entrega a satisfacción del proyecto.

D. Especialista en Estructuras

La inclusión del profesional en estructuras es indispensable debido a que actualmente se encuentra en desarrollo la instalación de la cubierta del proyecto, actividad que requiere un control técnico especializado para garantizar su correcta ejecución, estabilidad y durabilidad. Este acompañamiento no se limita únicamente a la supervisión de montaje, sino también a la verificación posterior de su funcionamiento y a la revisión documental final, aspectos que son esenciales para asegurar que el acta de recibo y la liquidación del contrato cuenten con soporte técnico estructural completo.

- Supervisar y verificar la instalación de la cubierta, asegurando el cumplimiento de planos estructurales, especificaciones técnicas y normativa aplicable.
- Realizar inspecciones periódicas de la calidad de los materiales empleados y de los procedimientos constructivos ejecutados por el contratista.
- Emitir conceptos técnicos frente a ajustes, refuerzos o cambios requeridos durante la instalación.
- Realizar seguimiento al comportamiento y estabilidad de la cubierta una vez instalada.
- Efectuar pruebas y revisiones de fijaciones, anclajes y demás elementos que garanticen el desempeño seguro de la estructura.
- Elaborar informes técnicos de desempeño de la cubierta y recomendaciones para su mantenimiento preventivo.
- Revisar y validar los planos récord y memorias de cálculo estructural entregados por el contratista.
- Verificar la coherencia entre lo ejecutado en campo y la documentación técnica presentada.
- Elaborar conceptos técnicos y soportes estructurales para el acta de recibo final de la obra y el proceso de liquidación del contrato.

E. Profesional y/o asesor eléctrico

- El profesional eléctrico de interventoría es el encargado de vigilar la operación del proyecto en los temas eléctricos, realizando la supervisión a las actividades ejecutadas por parte del contratista, con base en las normas vigentes, las especificaciones del contrato y los diseños aprobados.

- Dentro de su labor deberá verificar los ajustes efectuados a los diseños eléctricos y la correcta aplicación de las cantidades propuestas, de manera que la ejecución corresponda plenamente a lo definido técnicamente y se garantice la seguridad, funcionalidad y calidad de la obra.

- De igual manera, realizará seguimiento permanente a la cantidad, calidad, capacidad, estado y funcionamiento de los equipos eléctricos instalados en la obra.

- Será responsable de evaluar y recomendar la reposición oportuna de los equipos cuando presenten deficiencias, así como de verificar que las instalaciones ejecutadas correspondan a los ajustes de diseño aprobados y a las cantidades de obra realmente requeridas, con el fin de evitar sobrecostos o deficiencias técnicas.

- Así mismo, realizará el seguimiento del personal eléctrico vinculado al proyecto y utilizará los medios de comunicación definidos por la gerencia para llevar un control riguroso de los avances y resultados.

- Sera quien verifique que la información de las actividades eléctricas contenidas en las actas parciales de pago corresponda a lo efectivamente ejecutado y esté debidamente soportada con memorias de cálculo, esquemas y demás documentos técnicos que respalden las cantidades a cobrar. Igualmente, debe ejercer control sobre la programación eléctrica presentada por el contratista, garantizando que las actividades se ajusten a los tiempos establecidos y que los ajustes de diseño y cantidades no generen retrasos injustificados en la ejecución.

F. Profesional SST

En el desarrollo del contrato, surge la necesidad de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, velando por el bienestar de los trabajadores y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales. El objetivo principal de este profesional es supervisar, verificar y garantizar la correcta implementación de los lineamientos, procedimientos y normas que rigen las actividades en obra, previniendo riesgos laborales y asegurando la integridad de todas las personas vinculadas al proyecto.

- Cumplimiento normativo: El profesional en SST debe velar por la aplicación de las normas, resoluciones, decretos y lineamientos vigentes en Colombia, entre ellos: Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del SG-SST), Resolución 1409 de 2012 (trabajo en alturas), Resolución 1401 de 2007 (investigación de incidentes y accidentes laborales), Resolución 652 de 2012 (Comité de Convivencia Laboral), Ley 1010 de 2006 (prevención del acoso laboral), Resolución 2346 de 2007 (evaluaciones médicas ocupacionales), Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), y Resolución 2013 de 1986 (Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial), entre otras.

- Supervisión en obra: Realizar un control permanente en los frentes de trabajo para garantizar que los procedimientos se desarrollen en condiciones seguras, aplicando medidas preventivas y correctivas inmediatas en caso de identificarse riesgos.

- Prevención y control de accidentes: Coordinar la implementación de programas de prevención de accidentes y enfermedades laborales, verificando que el contratista cuente con los equipos de protección personal (EPP) adecuados, capacite a los trabajadores en su uso, y establezca protocolos de emergencia, evacuación y primeros auxilios.

- Investigación de incidentes: Adelantar las investigaciones correspondientes en caso de incidentes o accidentes de trabajo, documentando las causas, responsables y medidas correctivas aplicadas, asegurando el cierre de los casos ante la ARL.

- Capacitaciones y sensibilizaciones: Programar y verificar el cumplimiento de capacitaciones periódicas en SST, en temas como trabajo seguro en alturas, manipulación de cargas, orden y aseo, uso de maquinaria y equipos, riesgos eléctricos, riesgos ergonómicos y otros inherentes a las actividades del proyecto.

- Comité de convivencia y participación: Asegurar la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo un ambiente laboral sano y seguro.

- Seguimiento documental: Supervisar que el contratista mantenga actualizados los registros, formatos, actas y demás documentos exigidos en materia de SST, consolidando la trazabilidad de todas las acciones preventivas y correctivas.

<u>Tiempo requerido para la suscripción del acta de recibo final</u>

Durante el proceso de liquidación y la suscripción del acta de recibo final del proyecto, la participación del profesional SST es fundamental por las siguientes razones:

- Consolidado de accidentes e incidentes: Elaborar y entregar un informe final que incluya un consolidado de los accidentes o incidentes laborales ocurridos durante la ejecución del contrato, anexando las investigaciones realizadas y los certificados de cierre de cada caso emitidos por la ARL.

- Verificación de paz y salvos: Exigir y validar los paz y salvos de los trabajadores, proveedores y subcontratistas, garantizando que no existan deudas pendientes en salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones.

- Relación del personal vinculado: Entregar un listado consolidado de todo el personal que participó en el proyecto, con los periodos laborados y anexando los registros de cumplimiento.

- Informe final SST: Presentar un documento técnico y administrativo que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del proyecto, incluyendo evidencias documentales y fotográficas, y recomendaciones para el mantenimiento de estándares de SST.

G. Profesional ambiental

El profesional ambiental de interventoría es el responsable de garantizar el cumplimiento del alcance ambiental definido contractualmente, así como de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia ambiental. Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Supervisión de la gestión ambiental: Controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista en la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), verificando que las medidas adoptadas permitan prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por el proyecto.

- Cumplimiento normativo: Vigilar que el contratista ejecute las labores ambientales en estricto cumplimiento de las exigencias contractuales y de la normatividad vigente, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, manuales y guías ambientales aplicables.

- Seguimiento permanente: Mantener supervisión continua del proceso constructivo, validando el cumplimiento de cada una de las medidas del PMA mediante acciones de verificación, control y aplicación de listas de chequeo ambientales.

- Verificación documental y técnica: Revisar informes, registros, bitácoras ambientales y demás soportes del contratista, asegurando la coherencia entre lo reportado y lo ejecutado en campo.

- Control de contingencias: Supervisar la implementación del Plan de Contingencias y de Respuesta a Emergencias presentado por el contratista, garantizando que los procedimientos establecidos permitan atender de manera eficaz cualquier situación de riesgo ambiental.

- Responsabilidad frente a la entidad contratante y la autoridad ambiental: Responder ante la entidad contratante y las autoridades competentes por la verificación del cumplimiento del PMA, adelantando todas las acciones necesarias para que el contratista ejecute las medidas ambientales de manera oportuna y efectiva.

- Gestión de riesgos ambientales: Identificar y advertir oportunamente sobre posibles incumplimientos, impactos o riesgos ambientales derivados de la obra, informando a la entidad contratante y recomendando medidas correctivas inmediatas.

- Apoyo institucional: Suministrar información y datos sobre la gestión ambiental a las personas y entidades designadas por la entidad contratante, garantizando la transparencia en el manejo de la información, sin perjuicio de la reserva legal aplicable.

- Acompañamiento técnico-administrativo: Asistir a las reuniones de obra y de seguimiento convocadas por la interventoría o la entidad contratante, aportando observaciones técnicas y recomendaciones en materia ambiental.

Tiempo requerido suscripción acta de recibo final:

A continuación, se describe la necesidad de contar con el profesional ambiental para la suscripción del acta de recibo final del proyecto:

- El Profesional ambiental debe entregar a la entidad el consolidado desde el inicio de la ejecución del contrato de la disposición final de materiales es decir la reutilización, reciclaje y/o disposición final de los mismos.

- En el informe final se debe hacer una descripción de todas las actividades ambientales llevadas a cabo durante el desarrollo de la obra y las medidas preventivas, correctivas y compensatorias tenidas en cuenta para la ejecución de estas.

H. Abogado

- El abogado de interventoría es el encargado de garantizar que todas las actuaciones relacionadas con el contrato de obra se desarrollen dentro del marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, manuales de contratación, condiciones particulares del contrato y demás normativa vigente. Su labor consiste en

realizar acompañamiento y asesoría legal permanente a la interventoría y a la entidad contratante, con el fin de prevenir riesgos jurídicos, contractuales y financieros.

- De igual manera, el abogado de interventoría realiza seguimiento a los actos administrativos, comunicaciones oficiales, modificaciones, adiciones y prórrogas que se deriven del contrato de obra, garantizando que todos estos procesos cuenten con la debida sustentación legal. Así mismo, revisa y valida los soportes documentales presentados por el contratista (actas, pólizas, certificaciones, reclamaciones, etc.), velando porque estén ajustados a los requerimientos normativos y contractuales.

- También es el responsable de verificar que los documentos contractuales que soportan los pagos parciales y finales cumplan con la normativa aplicable, evitando contingencias legales futuras. Igualmente, participa en la atención y respuesta a posibles reclamaciones, observaciones o controversias surgidas durante la ejecución, recomendando las acciones jurídicas pertinentes para proteger los intereses de la entidad y el proyecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto y el proceso administrativo que se genera para la suscripción del acta de recibo final del proyecto, esta interventoría ve la necesidad de disponer de los profesionales y recursos necesarios como lo son la papelería para la edición de informes, revisión de planos y demás documentos que formen parte de la culminación de ejecución de obra y de la suscripción del acta de recibo final del proyecto, así como también se debe disponer de los medios para llevarlo a cabo.

En consideración a lo esbozado, exponemos la justificación de los recursos necesarios para que la UNION TEMPORAL INTER CULTURA 3D garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el tiempo en el que se prorrogue el contrato de obra y durante el tiempo requerido para la suscripción del acta de recibo final del proyecto.

En conclusión, la interventoría solicita a la entidad una prórroga por tiempo de tres (3) meses, comprendida entre el 31 de octubre de 2025 y el 30 de enero de 2026 y por lo cual se requiere un presupuesto adicional de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($179.786.605,00) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES para cubrir costos de personal, gastos operativos y costos directos.

Cabe mencionar que una vez aprobada esta prórroga Nº 2 después de los tres (3) meses solicitados, se evidencia que no habrá mayores gastos ni desequilibrio económico, ya que con el recurso queda ejecutado la totalidad del contrato.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La solicitud de prórroga del contrato de interventoría se fundamenta en las siguientes consideraciones legales, contractuales y técnicas:

- **Vigencia del contrato de interventoría:** En primer lugar, se resalta que el contrato de interventoría se encuentra vigente, condición indispensable para proceder con su modificación mediante prórroga. Esta actuación se enmarca en el principio de legalidad de la contratación estatal, conforme al cual no es válida la prórroga de un contrato vencido, ni su aplicación automática sin el consentimiento de las partes. En consecuencia, la solicitud se presenta dentro del término contractual y conforme a las formalidades legales vigentes.

 La prórroga se solicita dentro de los términos legales y contractuales establecidos, respetando la vigencia actual del contrato y la prohibición de modificaciones extemporáneas, conforme al principio de legalidad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Además, se da cumplimiento al principio de planeación continua, en la medida que se anticipa la necesidad de la prórroga antes del vencimiento del contrato.

- **Circunstancias sobrevinientes, imprevistas y ajenas a las partes**: Durante la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7147898, se han presentado hechos no previstos al momento de estructurar el proyecto, como:

a) Ajustes técnicos en diseños estructurales y eléctricos.

b) Inclusión de actividades no previstas inicialmente.

Estas situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, han generado modificaciones al cronograma de ejecución, por lo que el contrato de obra ha requerido una prórroga revisada y avalada por la interventoría para que la entidad proceda con el respectivo tramite. En virtud de lo anterior, resulta necesario prorrogar el contrato de interventoría en igual proporción, a fin de garantizar el cumplimiento cabal del objeto de vigilancia y control.

- **Mandato legal sobre continuidad de la interventoría**

a) Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, toda obra pública debe ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte de una interventoría especializada, cuyo objeto consiste en garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales del contrato de obra.

 En el caso que nos ocupa, y según el alcance establecido en la minuta contractual del Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.7167560, se hace indispensable garantizar la continuidad del servicio de interventoría por el mismo término en que se prorrogue el Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.7147898, toda vez que la interventoría no sólo valida la

correcta ejecución de las actividades constructivas, sino que además ejerce control preventivo, seguimiento técnico especializado y verificación de cumplimiento contractual en cada una de las etapas del proyecto.

Así mismo, debe precisarse que el seguimiento técnico realizado por la interventoría requiere conocimientos especializados en arquitectura, ingeniería civil y eléctrica, dado que las actividades a ejecutar (entre ellas, temas estructurales, adecuaciones eléctricas y obras complementarias) exigen supervisión experta y permanente.

Al tratarse de un contrato de obra pública suscrito mediante proceso licitatorio, resulta obligatorio que su ejecución esté respaldada por la interventoría hasta su cierre definitivo, conforme quedó previsto en los estudios previos y en la necesidad debidamente justificada. En ese sentido, la prórroga del contrato de obra genera automáticamente la necesidad de ampliar el plazo de la interventoría, por ser esta una obligación legal e indispensable para salvaguardar los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

b) Además de lo anterior, en la Ley 1474 de 2011 Artículo 85 se enuncia:
"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por las razones previamente expuestas y teniendo en cuenta que el contrato de obra No CO1.PCCNTR.7147898 fue prorrogado por un plazo de tres (3) meses, la interventoría UNION TEMPORAL INTER CUTURA 3D solicita sea prorrogado el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560 en un plazo de tres (3) meses y se realice la adición por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($179.786.605,00) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Atentamente,

LUIS MIGUEL GOMEZ BENITEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D
NIT: 901.902.079-0